

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10920** *ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de noviembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Fernández Gallardo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Fernández Gallardo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de julio y 26 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Fernando Fernández Gallardo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la misma Autoridad, de fecha veintiuno de julio de igual año, que denegó al recurrente el derecho a percibir el veinte por ciento del sueldo que al mismo corresponde, por ser los indicados actos administrativos ajustados a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**10921** *ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 27 de noviembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Cemborain Martín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Isidro Cemborain Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de julio y 29 de noviembre de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso promovido por el Procurador don Manuel Dorremocha Aramburu, en representación de don Isidro Cemborain Martín, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de once de julio y veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por razón de la función, anulándolas por contrarias a derecho, y reconocemos el que tiene a percibir el citado complemento, con efectos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**10922** *ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 22 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gutiérrez Alonso.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Gutiérrez Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Jefatura de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid de 6 de mayo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin entrar en conocer del fondo del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gutiérrez Alonso contra acuerdo de la Jefatura de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y seis declaramos la nulidad de las actuaciones producidas en dicho expediente a partir de dicha resolución declarando en su lugar se habrá de remitir el escrito presentado por el actor al Subsecretario del Ministerio del Ejército, a cuyo efecto se le devolverá junto con el expediente administrativo el escrito presentado por el actor, dejando en los autos testimonio del mismo; todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**10923** *ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 21 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diodoro Luengo Torres y don Daniel Esteban Pérez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Diodoro Luengo Torres y don Daniel Esteban Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra actos presuntos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diodoro Luengo Torres y don Daniel Esteban Pérez contra actos presuntos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, por los que se les denegó el derecho a seguir percibiendo el complemento por razón de la función desempeñada en la organización militar, debemos declarar tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, el derecho del recurrente a percibir la antigua gratificación de destino en ningún caso anterior a primero de enero de mil novecientos setenta y dos, que es lo que se postula. Sin hacer una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.